

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202502-00009839
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 10 DESCONGESTIÓN II
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO No.
Rad. 12234

Bucaramanga, 21 de febrero de 2025.

El suscrito Inspector de Policía Urbana No. 10 – Descongestión II, de la secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45 del Decreto 01 de 1984 [*Código Contencioso Administrativo – C.C.A*] se permite NOTIFICAR POR EDICTO, por el término de diez (10) días, a **JORGE LUIS GUERRERO SOTO**, en su calidad de propietaria del ubicado sobre la calle 41 # 24-17 del municipio de Bucaramanga, del auto que avoca conocimiento de fecha **10 de septiembre de 2007**, según GDT **8089**, proveniente de la oficina asesora de planeación, de fecha **07 de diciembre del 2009**, así mismo se permite citar al señor **JORGE LUIS GUERRERO SOTO**, para que en el término de diez (10) días, se acerquen a este despacho, a fin de rendir descargos sobre la presunta vulneración a las normas urbanísticas en especial del decreto 078 de junio del 2008, en el predio de su propiedad.

Se **ADVIERTE** que, contra la **PRESENTE DECISIÓN**, proceden los recursos de la vía gubernativa contemplados en el Artículo 50 del C.C.A.; el de **REPOSICIÓN**, ante esta Inspección de Policía que tomó la decisión para que la aclara, modifique o revoque, y el de **APELACIÓN**, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito. Los cuales deberán ser impuestos dentro de **LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES** a la diligencia de Notificación Personal, o a la Desfijación del Edicto o Publicación, según el caso.

PUBLIQUESE copia del auto que avoca conocimiento en el tablero digital de la Inspección de Policía Urbana No. 10 – Descongestión II: <https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-10/>, por el término de **DIEZ (10) DIAS** desde el 28 de FEBRERO del 2025 hasta el viernes 14 de marzo del 2025.

El Inspector,



JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA

Inspector de Policía Urbano

Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión

Email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

Proyectó Diego Fernando Martínez Castro



1203 12234

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO Y ORNATO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho oficio proveniente de la Oficina asesora de Planeación Municipal GDT 8089. Para conocimiento y fines pertinentes. El asunto quedo radicado bajo el No.12234 del libro radicador No 001.

Bucaramanga, marzo tres de dos mil ocho.

Apoyo Administrativo,

INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO Y ORNATO

Bucaramanga, marzo tres (3) de dos mil ocho (2008).

Vista la constancia inmediatamente anterior, téngase el informe proveniente de la Oficina asesora de Planeación Municipal GDT 8089, como base para investigar los hechos que se derivan de su contenido y sancionar a los responsables, la Inspección de Control Urbano y Ornato, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la ley 388 de 1997, ordena:

1. **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.
2. **CITAR** y escuchar en descargos al (los) presunto (s) contraventor (es), señor (es) **JORGE GUERRERO** y/o representante legal restaurante Maradentro, para el día 26 del mes de Marzo del año 2008, a las 9:30 a.m. Envíese, o entréguese la correspondiente citación.
3. **PRACTICAR** las pruebas que permitan el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Inspector de Policía Urbano

Apoyo Administrativo

INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO Y ORNATO